

## **HERNAN ALFREDO GUERRERO FIGUEROA**

*Revisor Fiscal*  
*hguerrfi@hotmail.com*

### **DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

He examinado el balance general de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., con corte a 31 de diciembre de 2015 y los correspondientes estados de resultados y cambios en el patrimonio, los cuales fueron presentados en forma comparativa con los del año 2014. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Institución quien los prepara. Una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Obtuve la información necesaria para cumplir con mis funciones y efectué los exámenes de acuerdo con procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y ejecute una adecuada revisión para verificar satisfactoriamente la fidelidad de los estados financieros.

Mi labor como revisor fiscal comprende, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la empresa, así como la evaluación de los estados financieros en conjunto. Considero que las conclusiones de las pruebas que realicé, proporcionan una base confiable para fundamentar el dictamen que expreso más adelante.

En mi concepto, la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas legales y la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la junta directiva.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen, presentan fidedignamente la situación financiera de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., al 31 de diciembre de 2015, debidamente soportados en los comprobantes contables, enumerados, que reposan en los archivos de la Entidad, reflejan razonablemente la situación financiera, así como los resultados de sus operaciones y los cambios en el patrimonio, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas para Colombia, establecidas en el decreto 2649 de 1993 y normas complementarias.

Los libros de contabilidad exigidos por ley al día, revelan una historia clara, completa y veraz de los hechos económicos y la situación financiera de PASTO SALUD ESE, la correspondencia, tanto recibida como enviada.

Las actas de Junta Directiva reflejan la realidad de los asuntos contemplados en el orden del día, no se encuentra firmada el acta 88 por parte del representante de los usuarios ante la junta directiva, y dos de los invitados a la misma, no se lleva el consecutivo respectivo de aquí en adelante así:

Acta No. 89 que se celebró el día 20/03/2015, número asignado 001.

Acta No. 90 celebrada el día 13/04/2015 número asignado 002.

Acta No. 91 del día 02/06/2015, sin número asignado.

Acta No. 92 del día 27/07/2015, sin número asignado.

Acta No. 93 del día 28/08/2015, sin número asignado.

Acta No. 94 del día 23/11/2015, sin número asignado.

Acta No. 95 del día 22/12/2015, sin número asignado.

Es prudente retomar y continuar con el consecutivo elaborado a fin de salvaguardar el histórico de la Entidad.

Es pertinente señalar que las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, expedidos mediante Decretos 2649 y 2650 de 1993, que se vienen aplicando a los Estados Financieros de la Entidad, tienen vigencia hasta diciembre 31 de 2015, y comenzara para todos los efectos la aplicación del nuevo marco técnico normativo para las empresas del grupo 2, ley 1314 de 2009, reglamentada mediante el decreto 3022 de 2013, grupo en el cual se encuentran las entidades vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que define el periodo de transición 1 de enero a 31 de diciembre de 2015, modificado a través del decreto 2496 de 2015 modificadorio del decreto 2420 de 2015, fijando como periodo de transición desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2016. Por su parte, la Contaduría General de la Nación, mediante resolución 633 de 2015, modifica la resolución 414 de 2014, unifica el periodo de transición 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

En cumplimiento de las normatividad establecida por las entidades de control, puesto que a partir del 2014 se inicia el proceso de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, se aplicó al cierre contable del 2014, el proceso de migración hacia las NIIF, realizando los ajustes y reclasificaciones necesarios, producto de lo cual generó el ESFA – Estado de Situación Financiera de Apertura, así como la conversión del Balance General al cierre del 31-12-2014 a un formato extracontable de Estado de Situación Financiera, para efectos de cumplir con su presentación a las entidades de control y a la Junta Directiva.

Las conciliaciones bancarias se llevan de manera oportuna, actualizadas y reflejan el estado de los recursos en las Entidades Financieras. Se evidencia que, de acuerdo con el cumplimiento del convenio No. 152163 suscrito con el Municipio de Pasto, en cuanto al proyecto Construcción y Dotación Centro de Salud San Vicente, se apertura la cuenta de ahorros en Banco Davivienda No.108600021464 donde se deposita el giro por valor de \$7.211.791.522.92.

El día 22 de diciembre de 2015, se ordena el traslado de \$3.211.791.522.90 a una nueva cuenta de ahorros en el Banco de Occidente No. 03992123-0 a nombre de Pasto Salud – Convenio 152163, sin necesidad para la operación de los recursos por su destinación específica.

Las obligaciones fiscales y tributarias se atendieron en los plazos establecidos por las entidades que lo han requerido.

La custodia y salvaguarda de los bienes y títulos valor, se soportan sobre procedimientos adecuados de manejo y control.

En cumplimiento de lo exigido por el artículo 11 del decreto reglamentario 1406 de 1999, hago constar que la Institución efectuó en forma correcta y oportuna sus aportes al sistema de seguridad social, durante el año 2015.

Los ingresos operacionales reflejan los resultados de las actividades propias de la ESE. Los gastos presentan relación de causalidad y corresponden al desarrollo normal de la operación de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE, los cuales fueron soportados con el proyecto de presupuesto respectivo, aprobado, ejecutado y verificado.

Sin embargo, es necesario dejar constancia que, la gestión de conciliación de glosas con las diferentes entidades prestadoras de servicios de salud se encuentra en proceso conciliatorio, año 2015 así: Comfamiliar hasta mayo, Mallamas Agosto, Emssanar hasta Septiembre, Secretaria Municipal Octubre. Además, se encuentran glosas no conciliadas con Emssanar, Contrato 372-1FT152, desde Enero de 2015, en Odontología, Contrato 372-1FT151, febrero de 2015, y Atención Pre Hospitalaria desde abril de 2015, que podrían afectar las cifras presentadas en los estados financieros.

De igual forma, Se llama la atención de que la cartera se encuentra centralizada en cuatro entidades, lo cual podría acrecentar el riesgo financiero de la Empresa, en caso de que factores o sucesos externos podrían afectar las finanzas tanto de las sociedades mencionadas, así como, las de Pasto Salud ESE. Fortalecer el manejo en el procedimiento de conciliación de glosas con las diferentes empresas que prestan servicios de salud a la Entidad, aunada a estrategias de cobranza, disminuiría el saldo de la cartera que refleja baja probabilidad de recaudo. Los litigios jurídicos necesitan ser enfrentados en su contexto, con el fin de evitar un impacto financiero que pondría en peligro la existencia en el tiempo de la Entidad.

Es prudente tener en cuenta que, en la creación de la entidad en febrero 13 de 2006, mediante acuerdo del Consejo Municipal de Pasto 004, en el capítulo Sexto artículo 36 pago del pasivo prestacional, el Municipio de Pasto, garantizaría el reconocimiento y pago del pasivo prestacional incluyendo el efecto financiero, a los servidores públicos con régimen de retroactividad de las cesantías que sería incorporados a la planta de cargos creada para Pasto Salud ESE, con corte de fecha a la de su incorporación.

En todo caso, la ESE no asumiría ninguna obligación del pasivo prestacional adeudado a los servidores públicos antes de su incorporación.

A la fecha, se evidencia la continuidad del pasivo prestacional de cesantías con retroactividad de los funcionarios que pasaron de la Secretaria de Salud Municipal a la ESE, y no se observa ninguna apropiación a la respectiva obligación, tanto por parte del Municipio como de la Entidad, que realizado un

calculo actuarial de los doce (12) funcionarios de la actual planta de personal con este beneficio, es aproximadamente \$222.231mil pesos.

Referente a la concordancia entre el informe de gestión de la administración y los Estados Financieros dictaminados, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, ésta se cumple adecuadamente.

En relación con lo ordenado en la Ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración ha cumplido con su obligación de utilizar software licenciado legalmente.

La Entidad no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.

Dictamen suscrito el 4 de Febrero de 2015

**HERNAN ALFREDO GUERRERO FIGUEROA**  
**T. P. 64975 – T**  
**Revisor Fiscal**